

**Declarando área verde intangible el Campo de Marte, del Distrito de Jesús María. Provincia de Lima.**

Se ha promulgado la Ley siguiente:

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Declárase área verde intangible el Campo de Marte, ubicado en la jurisdicción del Distrito Metropolitano de la Provincia de Lima, denominado Jesús María; exceptuándose el área de 2,625.50 m<sup>2</sup>., con frente a la calle Horacio H. Urteaga, que se destina para la Biblioteca Municipal del Distrito de Jesús María, conforme al proyecto y planos que han sido elaborados con dicha finalidad por el Concejo del mencionado distrito.

ARTICULO 2°— Queda excluido el Campo de Marte como lugar de toda clase de juegos recreativos, de exposiciones y ventas de productos comerciales e industriales, así como de toda construcción que reduzca o afecte su área y la perspectiva de su belleza urbana.

ARTICULO 3°— Los Ministerios de Gobierno y Policía y de Fomento y Obras Públicas quedan encargados del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

ALEJANDRO ALBERDI CARRION, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Gobierno y Policía, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, nador Secretario del Congreso.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 20 de Abril de 1968.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**LUIS PONCE ARENAS.**